



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1294-2015-UNAM

Moquegua, 06 de Noviembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 011-2015-ELF/DO/EPIM/UNAM, de fecha 28.10.2015; Informe N° 0233-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 02.11.2015; Informe N° 2582-2015-OLOG-DIGA/CO/UNAM, de fecha 05.11.2015; Informe N° 645-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05.11.2015; Informe N° 693-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 06.11.2015; Provedo de Presidencia N° 06614, de fecha 06.11.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante Informe N° 0233-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 02 de noviembre del 2015, solicita al Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 011-2015-ELF/DO/EPIM/UNAM, de fecha 28 de octubre del 2015 emitido por el Ing. Ernesto Laricano Flores, autorización y aprobación mediante acto resolutorio de la participación al XI CONEIMIN PUNO 2015 "XI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE MINAS" denominada "Minería con Tecnología Limpia Pilar del Desarrollo Nacional", organizado por la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, evento que se llevará a cabo del 09 al 13 de noviembre del presente año, a favor del Ing. Ernesto Laricano Flores - Docente Encargado de la delegación de estudiantes que participaran en el mencionado congreso;

Que, con Informe N° 2582-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Director General de Administración, que con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad y austeridad, previa aprobación del proyecto y plan de trabajo, recomienda que de forma excepcional el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 4,350.00 nuevos soles a favor del Ing. Ernesto Laricano Flores, en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 1205-2015-OPD/UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2015, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2226 emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 645-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2015, por concepto de Encargo Interno a favor del Ing. Ernesto Laricano Flores, responsable de la delegación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ing. de Minas que participara en el XI CONEIMIN PUNO 2015 "XI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE MINAS" a realizarse del 09 al 13 de noviembre del presente, por el monto total de S/. 4,350.00 nuevos soles, afectado a la Meta 007;

Que, con Informe N° 693-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 06 de noviembre del 2015 solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación vía acto resolutorio del encargo interno a favor del Ing. Ernesto Laricano Flores;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Provedo de Presidencia N° 06614, de fecha 06 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Viaje denominado "PARTICIPACIÓN EN EL XI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA DE MINAS - UNA PUNO 2015", cuyo contenido se encuentra en cinco folios que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del ING. ERNESTO LARICANO FLORES, docente encargado de la delegación de estudiantes que participaran por el "XI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Minas", por el monto total de S/. 4,350.00 (cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), para cubrir los gastos para la realización del Plan de Viaje denominado "Participación en el XI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Minas - UNA Puno 2015", conforme Certificación Presupuestal N° 2226, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL